

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 20

CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA SEDE DE VALPARAÍSO Y SAN FELIPE

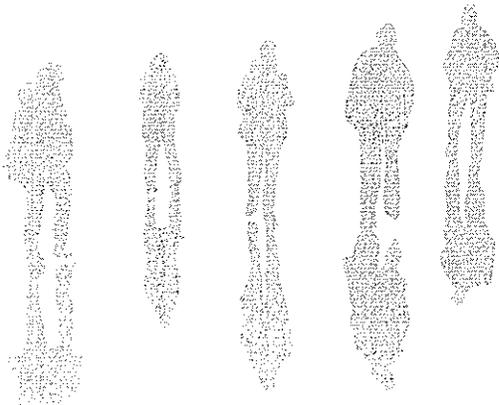
En la centésimo décimo cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras;
- Los criterios de evaluación para carreras de Educación definidos por el comité técnico de Educación y sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio y servicios y bienestar estudiantil. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

CONSIDERANDO:

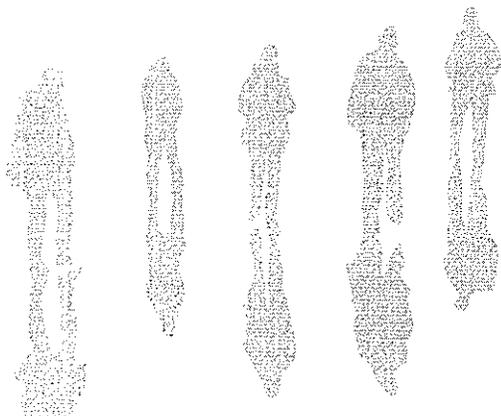
1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que con fecha 28 de diciembre de 2007, la Universidad de Playa Ancha presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Playa Ancha-, para su conocimiento, el día 9 de octubre de 2008.
6. Que por carta de fecha 27 de octubre de 2008, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 114 de fecha 19 de noviembre de 2008.

Y, TENIENDO PRESENTE:

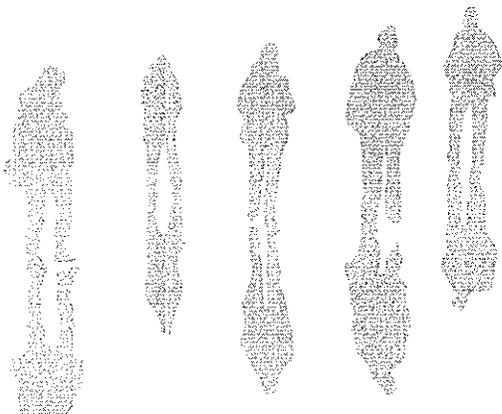
8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha –que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Valparaíso y San Felipe modalidad presencial –presenta fortalezas y debilidades, las que



se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

a) Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- La Carrera cuenta con un perfil explícito, orientado a competencias, para la formación de Profesores de Educación Diferencial en sus dos menciones: Discapacidad Intelectual y Dificultades de Aprendizaje, así como para el grado de licenciado en educación.
- Los perfiles son producto de un proceso de reflexión sistemática, con participación de diversos actores del mundo académico y laboral, en el que se han recogido los principales avances disciplinarios de la educación especial, así como las sugerencias emanadas de los fallos de acreditación anteriores.
- Se observa consistencia entre el perfil de egreso, la estructura curricular, los contenidos del plan de estudios y los métodos pedagógicos. Sin embargo, es necesario que la carrera siga realizando esfuerzos para actualizar el enfoque de competencias utilizado. Asimismo, se deben unificar criterios en los métodos pedagógicos y de evaluación por parte de los docentes.
- La institución cuenta con mecanismos que le permiten implementar procesos de seguimiento de sus alumnos en términos de retención, tasa de titulación y tiempo de egreso. Además, se tiene conocimiento sobre el estado inicial y progresión del estudiante por medio de los diagnósticos institucionales y de facultad que se realizan a los estudiantes novatos, lo que está acompañado de un sistema de tutorías y apoyo, con el fin de nivelar competencias. Sin embargo, aun se observan deficiencias tales como la eficacia relativa de la sede San Felipe.
- La unidad cuenta con políticas orientadas al incentivo de la investigación. Sin embargo, dichas políticas aun se no se reflejan en actividades sistemáticas que sirvan al fortalecimiento de la docencia



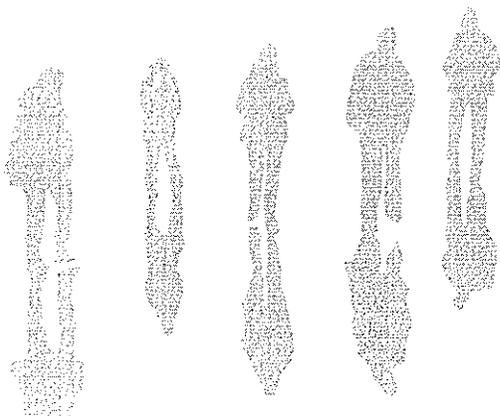
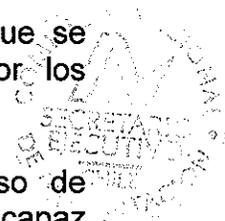
impartida. Asimismo, las actividades de vinculación con el medio aun no logran una validación mayor en el medio profesional y laboral del perfil académico-profesional, ni tampoco contemplan una vinculación formal con los egresados de la carrera

b) Dimensión Condiciones mínimas de operación.

- La estructura organizacional y administrativa de la carrera es adecuada para el logro de sus propósitos. Sin embargo, es necesario estudiar mecanismos que permitan flexibilizar la implementación de procesos innovativos proyectados por la carrera o la institución.
- La institución se encuentra en un proceso de estabilización económica, lo que ha permitido que los presupuestos se hayan ajustando paulatinamente a las necesidades que emergen de la planificación estratégica de las unidades. Lo anterior ha implicado un manejo más responsable y estratégico de los recursos financieros.
- El cuerpo académico de la carrera es suficiente en número y adecuado en sus calificaciones. La unidad cuenta con una política definida de gestión de recursos humanos, que considera contratación de acuerdo a las necesidades de la carrera, promoción, desarrollo y perfeccionamiento.
- La infraestructura con la que cuenta la carrera cumple de forma básica con los requerimientos para la docencia. Si bien están proyectadas nuevas instalaciones de salas de clase y biblioteca, se deben seguir realizando acciones para mejorar los espacios para el aprendizaje de los estudiantes.
- Los recursos bibliográficos que dispone la unidad son básicos, careciendo de suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la cantidad de bibliografía básica de la carrera no logra satisfacer las demandas en la sede San Felipe.

c) Dimensión Capacidad de autorregulación.

- La carrera cuenta con capacidad para definir sus metas, propósitos y objetivos y lo hace considerando el contexto disciplinario y profesional en que se inserta. Sin embargo, es necesaria la revisión de la denominación de la carrera considerando las tendencias actuales de la formación en la disciplina.
- Las metas, propósitos y objetivos definidos son consistentes con la misión y los propósitos institucionales, así como con el perfil de egreso de la carrera. Asimismo, La carrera cuenta con la capacidad de avanzar responsablemente en el cumplimiento de los propósitos definidos, contando con mecanismos de evaluación rutinarios y extraordinarios. No obstante, es preciso fortalecer el apoyo de la carrera por parte de la Facultad y de la Institución a la cual pertenece.
- La unidad cuenta con reglamentos y normativas internas que se encuentran formalizados y son, en general, conocidos por los diversos estamentos que la componen
- La unidad llevó a cabo de forma responsable un proceso de autoevaluación con adecuada participación interna y externa, capaz de identificar con suficiente análisis crítico tanto fortalezas como debilidades. Si bien las conclusiones del proceso son conocidas por el cuerpo académico, no se aprecia una suficiente difusión hacia empleadores, estudiantes y egresados. Asimismo, el informe de autoevaluación recoge de forma adecuada las principales conclusiones del proceso, traduciendo las debilidades detectadas en un plan de mejora que cuenta con plazos definidos, responsables, e instancias de monitoreo.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha, impartida en las ciudades de Valparaíso y San Felipe-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Playa Ancha, impartida en las ciudades de Valparaíso y San Felipe en jornada Diurna por un plazo de 3 años, período que culmina el 19 de noviembre de 2011 -.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Paya Ancha podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN